



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO MAGDALENA

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDRM/CM.

Río Magdalena, 25 de abril del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2024, Informe N° 0014-2024-DR-AYACUCHO/UE408-RSSAF/PS/MONTEERRICO/UF/NVCP de fecha 19.02.2024, Informe N° 065-2024-MDRM-GM-GSMDS de fecha 21.02.2024, Informe N° 012-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 27.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al concejo municipal, entre los cuales: inciso 16 aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 065-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G de fecha 21.02.2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita compra de equipos biomédicos para la implementación del servicio de laboratorio Puesto de Salud Monterrico, con presupuesto solo hasta S/. 10,300.00 soles, que tiene como finalidad de brindar calidad de servicio a los usuarios que ocurren al puesto de salud;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 27.02.2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal solo hasta por el monto S/. 10,300.00 Soles, para la compra de Equipos Biomédicos para la implementación del servicio de laboratorio Puesto de Salud Monterrico;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el tema fue elevado, por el Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la compra de Equipos Biomédicos para la implementación del servicio de laboratorio Puesto de Salud Monterrico, solo hasta por el monto de S/. 10,300.00 Soles, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la asignación presupuestal solo hasta el monto de S/. 10,300.00 Soles, para la compra de Equipos Biomédicos para la implementación del servicio de laboratorio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÍO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO

PROF. LUIS HUAYAN JUSCAMAYTA
ALCALDE